



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 483-2024-MPH-A-GM

Huarney, 01 de agosto del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe Legal N° 0667-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 31.07.2024, Informe N° 0353-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha 24.07.2024, Informe N° 713-2024-MPH-A-GM-GI de fecha 16.07.2024, Informe N° 795-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 15.07.2024, Informe N° 046-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 11.07.2024, y;

CONSIDERANDO:

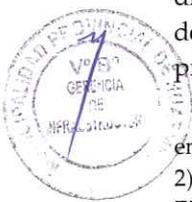
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: “209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)”;

Que, con fecha 14 de febrero del 2024, se suscribió el CONTRATO N° 028-2024-MPH-A-GM, entre la entidad y la empresa contratista **CONSORCIO CASMA**, integrada por las empresas 1) EMPRESA J&F E.I.R.L. y 2) CONSTRUCTORA MAIR E.I.R.L., para la ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 1571 MI PEQUEÑO MUNDO EN EL A.H. SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH**” (III ETAPA), CON CUI N° 2147803, por un monto de **S/ 423,812.49 Soles**, con plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo el sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 14 de febrero del 2024, se suscribió el CONTRATO N° 026-2024-MPH-A-GM, CONTRATACION PARA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA entre la ENTIDAD y el Consultor Ing. HUGO ALBERTO PRINCIPE VASQUEZ, para la supervisión de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 1571 MI PEQUEÑO MUNDO EN EL A.H. SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH**” (III ETAPA), CON CUI N° 2147803, por un monto de **S/ 20,000.00 Soles**;

Que, con fecha 25 de abril del 2024, se suscribe el Acta de Recepción de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 1571 MI PEQUEÑO MUNDO EN EL A.H. SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH**” (III ETAPA), CON CUI N° 2147803;





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 483-2024-MPH-A-GM

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 396-2024-MPH-A-GM, de fecha 20.06.2024, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al CONTRATO N° 028-2024-MPH-A-GM, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 1571 MI PEQUEÑO MUNDO EN EL A.H. SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA), CON CUI N° 2147803;



Que, mediante Carta N°024-2024-ING.HAPV de fecha 24 de julio del 2024, el Supervisor de Obra Ing. HUGO ALBERTO PRINCIPE VASQUEZ presenta a la entidad, mediante tramite documentario N° 202408205, el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 1571 MI PEQUEÑO MUNDO EN EL A.H. SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA), CON CUI N° 2147803, para su revisión y aprobación respectiva;



Que, mediante Informe N° 046-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 11 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, solicita a la Subgerencia de Obras Públicas la revisión, la evaluación del Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 1571 MI PEQUEÑO MUNDO EN EL A.H. SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA), CON CUI N° 2147803, concluyendo en lo siguiente:

- El supervisor de obra es responsable de directo de la calidad y funcionalidad de la obra, de acuerdo a sus funciones, económica y administrativa de la obra en cumplimiento de su contrato y el RLCE, en consecuencia, se suscribió el acta de recepción de obra, no eximiendo al contratista por vicios ocultos siendo derecho a reclamos posteriormente por parte de la entidad.
- El monto del CONTRATO N°026-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 1571 MI PEQUEÑO MUNDO EN EL A.H. SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA), CON CUI N° 2147803, fue por el monto de S/ 20,000.00 Soles, incluidos los impuestos de ley.
- Del CUADRO N°2: REPORTE DE PAGOS REALIZADOS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, se tiene los pagos efectuados al ING. HUGO ALBERTO PRINCIPE VASQUEZ, por la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 1571 MI PEQUEÑO MUNDO EN EL A.H. SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA), CON CUI N° 2147803, el monto facturado fue de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), en el pago realizado también se está incluyendo los impuestos de Ley, la retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), incluyendo los impuestos de ley, existiendo n pago pendiente por revisión y conformidad de liquidación cual asciende al monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), el cual será pagado una vez aprobado el expediente de liquidación de consultoría de supervisión de obra, según lo estipulado en el contrato.
- Del CUADRO N° 3 RESUMEN DE LIQUIDACION del Supervisor de obra, se tiene que la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 1571 MI PEQUEÑO MUNDO EN EL A.H. SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA), CON CUI N° 2147803, ejecutada por la Supervisión de obra tiene un COSTO TOTAL de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), según se detalla:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 20,000.00





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 483-2024-MPH-A-GM

COSTO TOTAL DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 20,000.00
---	---------------------

- Por consecuencia, el saldo a favor al consultor por la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 1571 MI PEQUEÑO MUNDO EN EL A.H. SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA), CON CUI N° 2147803, asciende a S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles).

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 2,000.00
INFORME TECNICO, PRONUNCIAMIENTO DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA (10% DEL MONTO CONTRACTUAL)	S/ 2,000.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 4,000.00

El Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos realiza las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda DAR CONFORMIDAD por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el presente informe de liquidación de contrato de consultoría de supervisión.
- Se recomienda promover el acto resolutivo, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en el presente informe.
- Se recomienda realizar la devolución de retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 10% del monto del contrato principal, previa aprobación del expediente de liquidación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 795-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 15.07.2024, el Subgerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, para supervisar la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 1571 MI PEQUEÑO MUNDO EN EL A.H. SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA), CON CUI N° 2147803, recomendando PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO, previo informe legal y conformidad contable, realizar la devolución de retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 10% del monto del contrato principal;

Que, mediante Informe N° 713-2024-MPH-A-GM-GI de fecha de recepción 16.07.2024, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 1571 MI PEQUEÑO MUNDO EN EL A.H. SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA), CON CUI N° 2147803, solicitando que se sirva remitir el presente al área competente para su aprobación mediante resolución, de acuerdo a la conformidad contable, emitida por la SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, e informe legal de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA;

Que, mediante Memorándum N° 1991-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 17.07.2024, la Gerencia Municipal corre traslado a la Subgerencia de Contabilidad el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 1571 MI PEQUEÑO MUNDO EN EL A.H. SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (III ETAPA), CON CUI N° 2147803, a efectos de que se sirva emitir la Constancia contable correspondiente;

Que, mediante Informe N° 353-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha 24.07.2024, el Subgerente de Contabilidad remite al Gerente Municipal la Constancia Contable del CONTRATO N°026-2023-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 1571 MI PEQUEÑO MUNDO EN EL A.H. SANTO DOMINGO, PROVINCIA





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 483-2024-MPH-A-GM

DE HUARMEY – ANCASH” (III ETAPA), CON CUI Nº 2147803, manifestando que la obra ha sido culminada según el Informe Nº 046-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, debiéndose tomar en cuenta para su aprobación lo siguiente:



1. SUPERVISION DE OBRA:

ITEM	DETALLE	EJECUCION	CONTRATO
1	Monto Contratado		20.000.00
2	Monto Pagado (supervisor del 01 al 02)	16,000.00	
3	Retención del 10% del monto contratado Garantía de Fiel cumplimiento	2,000.00	
4	Saldo por pagar por elaboración y presentación de la liquidación	2,000.00	
TOTAL		20,000.00	20,000.00

Que, mediante Memorandum Nº 2053-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 25.07.2024 el Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Nº 0353-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC, emitido por el Subgerente de Contabilidad sobre la aprobación de la Liquidación del CONTRATO Nº026-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría de Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. Nº 1571 MI PEQUEÑO MUNDO EN EL A.H. SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH” (III ETAPA), CON CUI Nº 2147803, solicitando emitir opinión legal.

Que, mediante Informe Legal Nº 0667-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de 31.07.2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, CONCLUYE: Que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente OPINO que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

4.1 APROBAR el Expediente de Liquidación del CONTRATO Nº 026-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría para Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. Nº 1571 MI PEQUEÑO MUNDO EN EL A.H. SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH” (III ETAPA), CON CUI Nº 2147803, ejecutada por el contratista Ing. HUGO ALBERTO PRINCIPE VASQUEZ, con el COSTO TOTAL FINAL DE S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el supervisor, que han sido evaluados por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Subgerencia de Obras Públicas.

4.2. Como consecuencia del consentimiento de la Liquidación del CONTRATO Nº026-2024-MPH-A-GM, corresponderá autorizarse la DEVOLUCIÓN de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del Contrato principal por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal y RECONOCER como SALDO A FAVOR del contratista Ing. HUGO ALBERTO PRINCIPE VASQUEZ, el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), que corresponde al saldo a pagar de la supervisión de obra correspondiente a la revisión y presentación de la liquidación de la supervisión, de acuerdo al CONTRATO Nº 026-2024-MPH-A-GM, Clausula Cuarta: (...) “El 10% restante del monto total del servicio, será pagado a suma alzada, el cual se abonara una vez que el supervisor haya emitido su informe técnico pronunciándose sobre el informe de liquidación de obra y el consentimiento mediante acto resolutorio del informe de liquidación del servicio de consultoría de supervisión”.

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 2,000.00





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 483-2024-MPH-A-GM

INFORME TECNICO, PRONUNCIAMIENTO DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA (10% DEL MONTO CONTRACTUAL)	S/ 2,000.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 4,000.00



Que, al haberse celebrado el **CONTRATO N°026-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría para Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 1571 MI PEQUEÑO MUNDO EN EL A.H. SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (III ETAPA), CON CUI N° 2147803**, con fecha 14.02.2024, entre el contratista **Ing. HUGO ALBERTO PRINCIPE VASQUEZ** y ésta ENTIDAD, bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus Modificatorias, (en adelante la LCE y el RLCE), corresponde aplicarse al procedimiento de liquidación del contrato de obra las disposiciones legales contenidas en dicha normativa legal;

Que, en este sentido la liquidación del contrato de consultoría puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la supervisión y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del consultor o de la Entidad;

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto a la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra:**

- 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
- 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
- 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.
- 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.
- 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, debe indicarse que el **Ing. HUGO ALBERTO PRINCIPE VASQUEZ**, ha presentado la Liquidación del **CONTRATO N° 026-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría para Supervisión de la obra**, el 04.06.2024, es decir dentro del plazo establecido por la norma, toda vez que la Resolución de Liquidación de Obra se emitió el 20.06.2024 (Resolución de Gerencia Municipal N°396-2024-MPH-A-GM);

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante Informes técnicos citados en los antecedentes del presente informe, corresponde atender lo





Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 483-2024-MPH-A-GM

solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 2053-2024-MPH-A-GM con la finalidad de que el presente expediente sea aprobado mediante acto resolutorio la Liquidación del **CONTRATO N°026-2024-MPH-A-GM, Contratación para la Consultoría para Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 1571 MI PEQUEÑO MUNDO EN EL A.H. SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (III ETAPA), CON CUI N° 2147803**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo; dejando expresa constancia que la opinión únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica y de cálculo que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas, para la aprobación de la presente liquidación:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y conforme a la Resolución de Alcaldía N°183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutorio declarando la aprobación de la liquidación del **CONTRATO N°026-2023-MPH-A-GM**, de fecha 14.02.2024;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0667-2024-MPH-A-GM-GAJ, emisión de la Constancia Contable de la Subgerencia de Contabilidad, a través del Informe N° 353-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC e informes técnicos de parte de la Gerencia de Infraestructura, a través del Informe N° 713-2024-MPH-A-GM-GI, Subgerencia de Obras Públicas, a través del Informe N° 795-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y del Encargo de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, a través del Informe N° 046-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP, y; en uso de las **FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES** en el Ítem 1. "Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, de los procesos especiales y otros", conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH-A, de fecha 27 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Liquidación del **CONTRATO N° 026-2024-MPH-A-GM**, Contratación para la Consultoría para Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 1571 MI PEQUEÑO MUNDO EN EL A.H. SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE HUARMEY – ANCASH" (III ETAPA), CON CUI N° 2147803, ejecutada por el contratista Ing. HUGO ALBERTO PRINCIPE VASQUEZ, con el **COSTO TOTAL FINAL de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles)**, incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el supervisor, que han sido evaluados por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Subgerencia de Obras Públicas.

Artículo 2°.- AUTORIZARSE la **DEVOLUCIÓN** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Contrato principal por el monto de **S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)** incluidos los impuestos de ley, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal.

Artículo 3°.- RECONOCER como **SALDO A FAVOR** del contratista Ing. HUGO ALBERTO PRINCIPE VASQUEZ, el monto de **S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)**, que corresponde al saldo a pagar de la supervisión de obra correspondiente a la revisión y presentación de la liquidación de la supervisión, de acuerdo al CONTRATO N° 026-2024-MPH-A-GM, Clausula Cuarta: (...) "El 10% restante del monto total



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 483-2024-MPH-A-GM

del servicio, será pagado a suma alzada, el cual se abonara una vez que el supervisor haya emitido su informe técnico pronunciándose sobre el informe de liquidación de obra y el consentimiento mediante acto resolutorio del informe de liquidación del servicio de consultoría de supervisión".

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 2,000.00
INFORME TECNICO, PRONUNCIAMIENTO DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA (10% DEL MONTO CONTRACTUAL)	S/ 2,000.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 4,000.00



Artículo 4º. - NOTIFICAR al contratista Ing. HUGO ALBERTO PRINCIPE VASQUEZ, la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

Artículo 5º. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMNEY
 Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO
 GERENTE MUNICIPAL

